

**UDEFEGUA**

Guatemala 17 de junio de 2023

Dr. Pablo Saaavedra Alessandri
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Presente.

Ref. Supervisión de cumplimiento de sentencia
Caso Defensor de Derechos humanos y otros Vs. Guatemala

Distinguido Secretario Saavedra

Las representantes de las víctimas tienen el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a las y los honorables jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH) con motivo de dar respuesta a su comunicación de fecha dos de mayo de 2023, por medio de la cual traslada el informe del Estado respecto al cumplimiento de la Sentencia del Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala. Al respecto nos referiremos las representantes de conformidad con lo siguiente:

¹ Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. REF: CDH-12.775/248





C. Sobre el cumplimiento de la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia, relativa a la implementación de una política pública efectiva para la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos.

Como se expuso en el apartado anterior, después de la Audiencia Privada de Supervisión de Cumplimiento de la sentencia llevada a cabo el 7 de abril de 2022, COPADEH convocó a distintas reuniones de trabajo, sin embargo, esta medida sigue sin ser abordada, y en estado de incumplimiento, en virtud que el Estado a través de COPADEH se ha negado a entablar un diálogo constructivo con esta representación para retomar el proceso de creación y aprobación de la política, el cual quedó pausado desde el año 2019, cuando se estaba por iniciar la elaboración del diagnóstico y la tercera fase de espacios de consulta y validación de la política pública. Por el contrario, se han exacerbado las condiciones que se expusieron en el escrito remitido a COPREDEH con fecha 27 de junio del 2018. Y es preocupante que desde el 2020 se ha registrado un incremento de las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos ya que solamente para el año 2022, se han documentado un total de 3,574 agresiones¹¹. Y entre las personas defensoras mayormente agredidas se encuentran en primer lugar operadores/as de justicia con 1,970 agresiones registradas, en segundo lugar, con 578 agresiones registradas encontramos a personas que buscan justicia por algún delito cometido en su contra o en contra de familiares y en tercer lugar, en contra de periodistas y comunicadores/as social con un total de 443 agresiones registradas únicamente en el 2022¹².

De lo anterior podemos concluir que la persecución en contra de operadores/as de justicia es parte esencial de la estrategia instaurada para retroceder los avances que se habían logrado en materia de justicia, para beneficiar a actores implicados en casos de corrupción y a actores que están siendo procesados en casos de justicia transicional.

¹¹ Informe sobre la situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de 2022: Venganza, política pública de Estado; Guatemala en grave crisis democrática. 24 de marzo de 2023, video 17m24s <https://www.youtube.com/watch?v=ot22pcjm-ek>

¹² Ibid, 18m00s.





El informe internacional de CIVICUS Monitor resalta que, durante el 2022, Guatemala pasó de un espacio cívico obstruido a represivo¹³, esto se puede ejemplificar con las acciones emprendidas por esta representación durante el 2022 para retomar el proceso de construcción de la Política Pública, y que dan cuenta que no hay posibilidad de interlocución con el Estado, que a continuación detallaremos:

1. En reunión convocada por COPADEH, el 28 de junio del 2022, cuyo objetivo era abordar la medida de reparación relativa a la atención médica y psicológica, COPADEH señaló que estaban retomando el proceso de construcción y aprobación de la Política Pública para definir el Ministerio que debería ser el ente rector de la Política Pública, para lo cual, estaban realizando reuniones entre SEGEPLAN¹⁴, MSPAS, MINEX¹⁵ y MINGOB¹⁶ indicando que la próxima reunión estaba prevista para el 8 de julio de 2022.
2. En julio de 2022, se realizaron 2 solicitudes, para que convocaran a UDEFEGUA, PETICIONARIAS Y VICTIMA, no se obtuvo respuesta a las solicitudes. **(Anexo 8)**
3. Ante el silencio de las autoridades de COPADEH, El 14 de octubre del 2022, la Comisión de Observación de Cumplimiento de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos (en adelante la Comisión)¹⁷; envió una solicitud al Director Ejecutivo de COPADEH, Dr. Ramiro Alejandro Contreras, para abordar la reactivación del proceso de Construcción de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, respetando la participación activa de las Organizaciones

¹³Guatemala desciende de categoría en un informe mundial sobre derechos humanos mientras continúan las agresiones contra las voces independientes <https://monitor.civicus.org/country-rating-changes/guatemala/#resumen-global-es>

¹⁴ Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores.

¹⁶ Ministerio de Gobernación.

¹⁷ Conformada por más de 80 Organizaciones de distintos territorios del país, se creó durante el Encuentro Nacional de la Política Pública de Protección, que se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2021 en la Ciudad de Antigua Guatemala y está integrada por Personas y Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos que trabajan desde diversos Ejes de Defensa como: Defensores de Tierra y territorio, periodistas y comunicadores sociales, juventud, comunidad LGBTIQ+, justicia transicional, mujeres defensoras, Red Kat y Pueblos Originarios.





- Defensoras de Derechos Humano, así mismo se solicitó se pronuncie respecto a la solicitud de invitar a la Corte IDH a realizar una Visita In Situ. **(Anexo 9)**
4. Finalmente, el 4 de noviembre del 2022, COPADEH, otorga la reunión para abordar el tema de la Política Pública, sin embargo, únicamente utilizaron excusas dilatorias para no cumplir con las obligaciones del Estado, tal como expone la Comisión en su carta enviada el 12 de noviembre del 2022 a esta Honorable Corte. Así mismo, se solicitó se convocara a una reunión de alto nivel político para dialogar sobre el compromiso de Estado que significa la Política Pública. En esta oportunidad la respuesta que se obtuvo por parte del Sub Director fue que la COPADEH únicamente puede coordinar con instituciones del Organismo Ejecutivo. **(Anexos 10 y 11)**
 5. El 16 de noviembre del 2022, esta representación envió la solicitud formal al Señor Presidente Alejandro Giammattei, con copia a la COPADEH, para que tenga a bien convocar una reunión de Alto Nivel con la participación de:
 - La Presidencia de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia;
 - El Procurador de los Derechos Humanos;
 - La Fiscal General del Ministerio Público;
 - La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, en pleno o que así decidan llegar;
 - Y la presencia de un organismo internacional ya sea del Sistema Universal de Derechos Humanos o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en calidad de observación.A la fecha no hemos obtenido respuesta a esta solicitud.

En la reunión del 4 de noviembre COPADEH, argumentó no tener funciones para convocar a autoridades de otras dependencias del Estado, pero el pasado 9 de junio de 2023 celebraron una reunión de alto nivel con máximas autoridades del: Organismo Judicial de Guatemala y la Corte Suprema de Justicia, los ministerios Público y Gobernación, el Instituto de la Defensa Pública Penal e Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima





del Delito y otras instituciones para articular acciones y promover un proceso electoral inclusivo, pacífico y transparente¹⁸.

¹⁸ Doctor Ramiro Contreras participó en una reunión de alto nivel con máximas autoridades, 9 de junio de 2023, <https://copadeh.gob.gt/2023/06/09/doctor-ramiro-contreras-participo-en-una-reunion-de-alto-nivel-con-maximas-autoridades/>





III. ANEXOS

Anexo 8. Solicitud dirigida a COPADEH, 12 de julio de 2022, para que incluya a las peticionarias en el proceso de discusión del ente rector de la Política Pública.





Anexo 9. Solicitud dirigida a COPADEH de reunión con Director Ejecutivo, 14 de octubre de 2022.

Anexo 10. Carta de la Comisión de Observación de Cumplimiento de la Política Pública solicitando a la Corte IDH tomar nota de lo sucedido en reunión con COPADEH.

Anexo 11. Comunicado de UDEFEGUA denunciando la falta de interlocución con el Gobierno para retomar la construcción de la Política Pública.

IV. PETICIONES

PRIMERA. Que se tengan por presentadas las observaciones al informe del Estado por parte de las representantes de las víctimas.

CUARTA. Que se inste al Estado a crear condiciones propicias para la participación activa de personas defensoras en la Construcción de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala.

QUINTA. Que llame la atención al Estado de Guatemala por su falta de cumplimiento y notables retrasos en la implementación de la Política Pública de Protección para



**UDEFEGUA**

Defensoras y Defensoras de Derechos Humanos, que garantice el proceso, así como los documentos construidos en relación a la Política Pública en mención, consensuados con las organizaciones defensoras de derechos humanos, que cumpla con los elementos mínimos establecidos en la sentencia y que dé a conocer un cronograma sobre la continuación del proceso de construcción de la Política Pública.

SEXTA. Incorporar en el próximo Informe Anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la información enviada sobre el estado de incumplimiento de la medida de reparación relativa a la implementación de una política pública efectiva para la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos, con el fin de informar a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en aplicación del artículo 65 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sobre el incumplimiento por parte del Estado de Guatemala de sus obligaciones señaladas en la medida de reparación ordenada en el punto resolutivo décimo cuarto de la Sentencia del presente caso.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresar las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

P/Makrina Gudiel Álvarez

Makrina Gudiel Álvarez

Representante de las víctimas

Claudia Virginia Samayoa Pineda

Representante de las víctimas



Anexo 8



UDEFEGUA

Guatemala 12 de julio del 2022

Lic. Luis Fernando Laparra
Departamento de Divulgación y Fomento de Derechos Humanos y Políticas Públicas.
Presente.

Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala

Sr. Laparra:

Las representantes de las víctimas tienen el agrado de dirigirse a usted, con motivo de reiterar la solicitud enviada el 01 de julio del presente año, por medio de la cual se solicita que se incluya a representantes de OACNUDH, Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la PDH, UDEFEGUA y las peticionarias (en adelante Grupo Promotor de la Política Pública o Grupo Promotor), en el proceso de discusión del ente rector de la referida política, que se está desarrollando entre el MINGOB, MSPAS, MINEX y SEGEPLAN. Al respecto nos referiremos las representantes de conformidad con lo siguiente:

I. Antecedentes

- a. Construcción de la Política Pública de Protección a Defensores de Derechos Humanos

La Política Pública de Protección a Defensores de Derechos Humanos surge a raíz de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), emitida el 28 de agosto de 2014, por el caso denominado “Defensor de derechos humanos y otros vs. Guatemala”.

En el año 2017 se inició con el proceso de construcción de la Política Pública de Protección a Defensores de Derechos Humanos, proceso que se desarrolló a lo largo de 22 reuniones en mesas de trabajo, entre entidades estatales con personas y organizaciones de DDH.

En marzo del 2018 se aprueba el documento base y es a finales del año 2019 que se realiza la entrega oficial del documento, y es en este documento, que quedó trazada la ruta, que contiene las fases a seguir y los actores técnicos encargados. La metodología contempla 4 fases: primera fase, formación de organicidad; segunda fase, construcción del documento base; tercera fase, espacios de consulta y validación de la política pública; cuarta fase, aprobación final, lanzamiento de la Política pública y puesta en marcha.

Estando las últimas dos fases, en estatus pendiente de ejecución.

Así mismo es importante mencionar que desde el año pasado en el encuentro nacional desarrollado por UDEFEGUA, las peticionarias y la comunidad defensora de derechos humanos, ante la preocupación del estancamiento, solicitó continuar con el proceso, el cual



UDEFEGUA

ha venido desarrollándose con la participación activa de las peticionarias del caso, UDEFEGUA, OACNUDH y la PDH, como Grupo Coordinador, constituido en seguimiento de esta política pública.

b. Retomar diálogo con COPADEH

El 3 de mayo se realizó la primera reunión de trabajo, entre COPADEH, MSPAS y esta representación, a efecto de retomar el diálogo y establecer una ruta para garantizar la atención médica de las víctimas. Así mismo, en dicha reunión se hicieron solicitudes respecto a los puntos resolutiveos 10 y 14 de la sentencia del caso de mérito.

En este sentido, se acordó una segunda reunión para el 28 de junio, dentro de la cual se tendría una respuesta respecto a la fecha en que se podría concertar una reunión entre esta representación y el Departamento de Divulgación y Fomento de Derechos Humanos y Políticas Públicas de COPADEH, a efecto de tener información reciente sobre el trámite de aprobación de la Política pública.

El 28 de junio se desarrolló la segunda reunión de trabajo, entre COPADEH, MSPAS y esta representación. Inicialmente se tenía contemplado que se abordaría el plan de atención del MSPAS en materia de atención médico y psicológica de la familia Gudiel Alvarez y se concertaría una próxima reunión para abordar lo referente al estado de la Política Pública. Es importante reconocer el esfuerzo de COPADEH, por presentar información actualizada de la Política pública, en la misma reunión. Según la información aportada por COPADEH, tienen contemplado continuar el proceso de discusión sobre quién debería ser el ente rector de la Política, en reunión programada para el pasado 8 de julio.

En ese sentido, se envió una solicitud para integrar al grupo promotor de la Política Pública, a este proceso, la cual se envió el 01 de julio del presente año.

II. *Importancia de la participación del Grupo Promotor*

Esta representación agradece el buen diligenciamiento a la solicitud de información sobre el estado actual de la política pública.

Esto con el objetivo de dar seguimiento al punto resolutiveo décimo cuarto de la sentencia del caso de mérito, en el que la honorable Corte IDH ha establecido que: *"El Estado debe presentar informes anuales en el que indique las acciones que se han realizado con el fin de implementar, dentro de un plazo razonable, una política pública efectiva para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos, en los términos de los párrafos 263 y 264 de la presente Sentencia"*.

Lo que implica la consulta y participación activa de defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos. Así mismo es importante señalar que este



UDEFEGUA

proceso -a qué Ministerio correspondería ser el ente rector de la PP-, ya se encuentra definido en la ruta de aprobación de la Política Pública.

Es por lo anteriormente expuesto que esta representación solicita

III. Petitorio

Primera. Que se tenga por presentada la solicitud de incluir a la UDEFEGUA, a la peticionaria en el caso y al Grupo Promotor en el proceso de discusión del ente rector de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos;

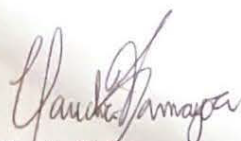
Segunda. Que se tome nota de los antecedentes respecto de esta solicitud;

Tercera. Que se convoque al Grupo Promotor al proceso de aprobación de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, incluyendo la discusión sobre el ente rector de la referida Política;

Cuarta. Se tome nota de los siguientes correos para recibir notificaciones

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para extender las muestras de nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,


 Claudia V. Samayoa
 Peticionaria



UDEFEGUA
 Guatemala

2a. Avenida 1-35 Zona 3 Colonia B'ran
 (502) 2232 9154 - 2232 3066
 www.UDEFEGUA.org


 Jorge A. Santos
 Coordinador General
 UDEFEGUA

Dirección de Vigilancia y
 Promoción de Derechos Humanos

RECIBIDO
 12 JUL 2022

Hora: 10:40
 Firma: Manabze

-DIDEH-

Anexo 9



Guatemala 14 de septiembre de 2022

RECEPCIÓN
-COPADEFH-

RECEBIDO
14 OCT 2022

HORA: 12:19 FIRMA: [Firma]

Dr.
Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo
COPADEFH
Su despacho.-

CC. Dr. Pablo Saavedra Alessandri, Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y
Mika Kanervavuori, Representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos en Guatemala.

Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala

Dr. Contreras:

Deseándole éxitos en sus actividades diarias, las representantes y víctima del Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala, así como el Coordinador General de la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala -UDEFEGUA-, como organización acompañante y especializada, tenemos el agrado de dirigimos a usted por medio de la presente, para exponer lo siguiente:

Como es de su conocimiento UDEFEGUA, le da seguimiento al cumplimiento de las medidas de Reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala (Caso 12,775). Entre las medidas de reparación que la Honorable Corte IDH estableció en la sentencia, se encuentra la creación e implementación de una Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; en un plazo razonable, sin embargo, a ocho años de la emisión de la sentencia vemos con profunda preocupación que esta Política no se ha materializado, a pesar de los esfuerzos de la Sociedad Civil que se dedica a la defensa de los derechos humanos, y demás Instituciones implicadas en la construcción del documento base; mientras tanto, desde el 2020 los casos de agresiones en contra de personas Defensoras de Derechos Humanos han aumentado de forma significativa.

El cierre de COPREDEFH y la transición a COPADEFH, significó la pérdida del impulso de las acciones que se venían trabajando en torno a la construcción de la Política, la que inició a desarrollarse desde el año 2016. Posteriormente, en el 2018 y frente al aumento de las agresiones y en especial de asesinatos en contra de Defensores de derechos humanos las peticionarias planteamos que para poder avanzar debían darse 3 condiciones:

- a) Aprobación del Protocolo de Investigación por Delitos Cometidos en Contra de Personas Defensoras de Derechos Humanos, la cual fue aprobada por la Fiscal General del Ministerio Público en el año 2018, siendo la Instrucción General 05-2018;

UDEFEGUA
GUATEMALA
2a. Avenida 1-35 Zona 3 Colonia B'ian
(502) 2232 9154 - 2232 3066
www.UDEFEGUA.org





- b) Creación de un grupo de trabajo con representantes de la Cámara Penal para atender la situación de criminalización de personas Defensoras de Derechos Humanos; y
- c) Reimpulso de Instancia de Análisis de Ataques a Defensores/as de DDHH.

A la fecha solamente se cumplió con la Aprobación de la IG 05-2018, sin embargo, esta no ha sido debidamente implementada; para ello es necesario socializar la Instrucción con todas las Fiscalías del Ministerio Público¹.

En 2018 el *Grupo Promotor*, conoce el Documento Base, cabe mencionar que este documento ya integra y se adecua al esquema para la formulación de Políticas Públicas que presentó la SEGEPLAN en su momento². Así mismo, en 2020, se trazó una ruta para el seguimiento de la construcción de la Política Pública y la misma fue avalada y consensuada por el *Grupo Promotor*; esto implicaba la socialización del documento base con el equipo técnico, además que se tenía previsto continuar la construcción de la Política con apego a lo dispuesto por la Corte IDH en su sentencia, en la que establece como uno de sus requisitos esenciales:

“a) *La participación de defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la elaboración de las normas que puedan regular un programa de protección al colectivo en cuestión...*”³ (el resaltado es propio).

Sin embargo, desde la creación de COPADEH, el proceso que se estaba desarrollando con la Política, quedó estancado, y este año la única información que recibimos por la vía formal, sobre la situación actual de la Política fue aportada en la Audiencia de Supervisión de Cumplimiento de la sentencia del Caso de mérito llevada a cabo el 7 de abril del presente año, en la que se informó:

1. Sobre coordinaciones con SEGEPLAN para que informe sobre lineamientos y metodología adecuada para el desarrollo de la PP;
2. Que recientemente habían elaborado una propuesta de abordaje metodológico, que incluye la fase de revisión, elaboración y validación que incluye la socialización de la propuesta y de la PP, cuando esta esté aprobada y que posteriormente se presentará al equipo interinstitucional;

¹ Procurador de los Derechos Humanos, Informe de monitoreo a Ministerio Público sobre el nivel de avance en la implementación de la Instrucción General 5-2018, relacionada con la investigación y persecución penal en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos, 2021. <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-defensora-de-derechos-humanos-y-periodistas/ano-2021-9/informe-de-monitoreo-al-mp-sobre-el-nivel-de-avance-en-la-implementacion-de-la-ig-5-2018-relacionada-con-la-investigacion-y-persecucion-penal-en-casos-en-contra-personas-defensoras-de-ddhh/6576-informe-monitoreo-mp-sobre-el-nivel-de-avance-en-la-implementacion-de-la-ig-5-2018-relacionada-con-la-investigacion-y-persecucion-penal-en-casos-de-ataques-a-personas-defensores-de-ddhh-marzo-2021/file.html>

² Anexo I

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros. Vs Guatemala. Sentencia del 28 de agosto del 2014. Párr. 263.





3. Que se ha desarrollado una mesa de trabajo interinstitucional entre COPADEH y el tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia del Delito del Ministerio de Gobernación como parte de la metodología de acercamiento para abordar y establecer líneas de asesoría técnica y jurídica respecto a la formulación y revisión del Proyecto de PP; y
4. Que próximamente estarían realizando mesas de trabajo con algunos Ministerios para abordar la implementación de dicha Política.

Posteriormente, en reunión de fecha 28 de junio, el jefe del Departamento de Derechos Humanos y Políticas Públicas, informa que han tenido 2 reuniones con el MINEX, SEGEPLAN, MINGOB y Ministerio de Desarrollo Social, para discutir quién será el ente rector de la Política, y que la próxima reunión se llevaría a cabo el 8 de julio.

Como peticionarias enviamos 2 solicitudes por escrito para que se nos incluya en este proceso de discusión, pero no hemos obtenido respuesta alguna.

Vemos con suma preocupación que a un año de finalizar el plazo de vigencia de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, no se avanzó en el cumplimiento de la Garantía de no repetición que establece la Sentencia del caso Defensor, y no se ha respetado la participación activa de las personas defensora de DDHH, la cual es un requisito esencial para la creación de la Política y además se esté retrocediendo a puntos previamente consensuados y discutidos ampliamente.

Ante lo expresado anteriormente, respetuosamente **solicitamos una reunión** con usted como Director Ejecutivo de COPADEH y con su equipo de trabajo, con el objetivo de abordar la forma en la que se puede reactivar el proceso de Construcción de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, respetando la participación activa de las Organización Defensoras de Derechos Humanos, así como reiterar la solicitud realizada en Audiencia Privada de Supervisión de Cumplimiento de fecha 7 de abril del presente año, a fin que el Estado de Guatemala se sirva invitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a realizar una visita al país. Así mismo dialogar sobre la excelente oportunidad que representa la Política para el cumplimiento de las obligaciones Estatales derivadas tanto de la sentencia del Caso Defensor, como de Observaciones y Recomendaciones emitidas por Órganos del Sistema Universal de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En este sentido, le estaríamos muy agradecidos si aceptan una reunión con los representantes de la Comisión de Observación del Cumplimiento de la Política Pública de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y la UDEFEGUA, del lunes 31 de octubre al viernes 04 de noviembre, a la hora que usted nos indique le es conveniente. De concertar una fecha para la reunión, estaríamos enviando un listado con las Organizaciones participantes.



**UDEFEGUA**

Para concertar la cita o en caso de requerir información complementaria, por favor contacte a Alessandra Alfí, tel: 502 5416-4843 (email: aaliperez@udfegua.org).

En espera de una respuesta favorable de su parte, nos despedimos respetuosamente de usted y extendemos las muestras de nuestra consideración y estima,

Makrina Gudiel Álvarez**Representante de las víctimas**

2a. Avenida 1-35 Zona 3 Colonia Brán
(502) 2232 9164 - 2232 3046
www.UDEFEGUA.ORG

Claudia Virginia Samayoa Pineda**Representante de las víctimas****Jorge Alberto Santos Contreras****Coordinador General UDEFEGUA**

Anexo 10

Guatemala 11 de noviembre de 2022

Dr. Pablo Saavedra Alessandri

Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Presente.

Distinguido Secretario Saavedra:

Quienes suscribimos la presente misiva somos **integrantes de la Comisión de Observación de Cumplimiento de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos (en adelante la Comisión)**¹; fuimos designadas/es/os por voluntad de la comunidad Defensora de Derechos Humanos, conformada por más de 80 Organizaciones de distintos territorios del país, interesadas/es/os en procurar que la reactivación del proceso de aprobación de este mecanismo de protección, se haga a través del cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos, así como lo ordenado por la Honorable Corte IDH en el Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala². Tenemos el agrado de dirigirnos por su intermedio a la Honorable Corte IDH a fin de hacerle llegar información relevante y actualizada, en relación con las circunstancias que actualmente impiden el cumplimiento de la garantía de no repetición ordenada en el punto resolutive 14 de la sentencia emitida por esta Honorable Corte el 28 de agosto de 2014 en el caso conocido como Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala.

Asimismo, por la preocupación del incremento en número y nivel de las agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos y el no cumplimiento de los mecanismos de protección ordenados por la honorable Corte IDH. Ante ustedes atentamente manifestemos que:

I. Antecedentes

1. Durante el 2022 hemos socializado a la Comunidad defensora de Derechos Humanos el contenido de la Sentencia del Caso Defensor de Derechos Humanos, así como el

¹La Comisión de Observación de Cumplimiento de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Derechos Humanos se creo durante el Encuentro Nacional de la Política Pública de Protección, que se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2021 en la Ciudad de Antigua Guatemala y está integrada por Personas y Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos que trabajan desde diversos Ejes de Defensa como: Defensores de Tierra y territorio, periodistas y comunicadores sociales, juventud, comunidad LGBTIQ+, justicia transicional, mujeres defensoras, Red Kat y Pueblos Originarios.

² Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala. Sentencia del 28 de agosto del 2014. Serie C N o 283. Punto resolutive no. 12.

contenido del Documento Base de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos.

2. En el marco de esta comunicación hemos sostenido reuniones con distintas instituciones del Estado,³ para plantear la situación de las personas defensoras de derechos humanos y la preocupación por el incremento en la represión, con el objetivo de iniciar un diálogo constructivo.
3. Ante la falta de respuesta de las solicitudes de información sobre la Política Pública, que fueron enviadas en el mes de julio del presente año, por parte de las representantes de la víctimas, esta Comisión acordó propiciar un acercamiento con las autoridades de COPADEH, para la rendición de cuentas, y es en ese sentido, que solicitamos en coordinación con UDEFEGUA, el 14 de octubre del presente año, una reunión con el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos para conocer del estado actual del proceso de aprobación de la Política Pública antes mencionada, y las circunstancias que impiden que este proceso avance, desde el 2020, a fin de consensuar una ruta que permita el restablecimiento de este proceso para la construcción de este importante mecanismo.
4. Dicha reunión fue otorgada el pasado viernes 4 de noviembre, cabe resaltar que la notificación fue realizada vía correo electrónico y comunicada el 2 de noviembre.

II. Reunión entre autoridades de COPADEH, Diputados del Congreso de la República, representantes de las víctimas y representantes de la Comisión de Observación de Cumplimiento de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos

5. La reunión fue otorgada el pasado 4 de noviembre, a la que asistieron el sub director ejecutivo de COPADEH y otros funcionarios de dicha institución, así como el Diputado Aldo Dávila y el Diputado Walter Félix en su calidad de observadores y fiscalizadores, tal como lo establece la Ley del Organismo Legislativo, en su Artículo 55, la cual señala como derechos de los diputados: a) Recabar de la administración pública los datos, informes o documentos, o copia de los mismos que obren en su poder, debiendo facilitar ésta la información solicitada, por escrito, en un plazo perentorio, no mayor de treinta días. Así mismo asistieron a dicha reunión las Representantes de las víctimas y esta Comisión.

6. Al iniciar la reunión, las peticionarias de las víctimas expusieron la necesidad de contar con un mecanismo de protección y los antecedentes del proceso de construcción de la

³ Del 2 al 7 de noviembre de 2022, esta Comisión, sostuvo reuniones con distintas instituciones del Estado, entre ellos: a) Diputados al Congreso de la República de Guatemala, Diputada Sonia Gutiérrez, Diputado Walter Félix, Diputado Aldo Dávila, asesor del Diputado Bernardo Arévalo; b) Instituto de la Defensa Pública Penal; c) Fiscalía de Derechos Humanos; d) Procurador de Derechos Humanos, Dr. Alejandro Córdova; y e) Instituto de la víctima.

garantía de no repetición y como esta debe hacerse con las características específicas que establece la Corte en la sentencia *Ut Supra*.⁴ Así como, a través del proceso de construcción de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos, esta se asumió como un compromiso de Estado, y es frente a este compromiso que se creó el Grupo Promotor, con la asistencia y dirección desde la COPREDEH, pero con la participación del Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia a través de su cámara penal, Procurador de los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, entre otros.

7. Asimismo, Claudia Samayoa, como peticionaria del caso expuso, que es posible crear puentes de dialogo entre sociedad civil y Estado:

“Si no hay un canal que permita resolver los temas que minan los ataques a Defensores de Derechos Humanos, la situación se agrava, hemos comprobado esto, con los gobiernos que han abierto este canal, por ejemplo, con la Instancia de Análisis de Ataques, que fue cerrada, logramos resolver conflictos, bajar violencia y eso significa lograr canales de diálogo reales.”⁵

8. Cabe mencionar que teníamos altas expectativas de la reunión que se llevó a cabo el 4 de noviembre, pero al iniciar nos dimos cuenta que no había intención de asumir compromisos de Estado; el sub director, evadió responsabilidades y quedó en evidencia que la COPADEH es una institución creada con el objetivo de dismantelar lo que se había logrado con los Acuerdos de Paz. Lo que ahí se vivió, fue la puesta en escena de un guion escrito previamente, pues los razonamientos y argumentos que realizó el Sub director de COPADEH ya los tenía preparados por escrito, y la lectura política del momento, nos señala que desde un inicio no hubo intención de dialogo.

9. De acuerdo a lo expuesto por el sub director de COPADEH, con la disolución de COPREDEH, los compromisos y procesos que esta institución estaba desarrollando, se encuentran en un vacío legal pues tal y como expuso:

“Ha habido un poco de confusión en cuanto a que al desaparecer COPREDEH, COPADEH, absorbe todas las responsabilidades de COPREDEH, o de las 3 extintas que son SEPAZ, SAA Y COPREDEH,⁶ la Comisión es una institución nueva, que no es que haya juntado las 3 instituciones y que haya traído hacia esta institución todas las responsabilidades que tenía, hay un Acuerdo Gubernativo que es el 100-2020 que le da creación a esta Comisión y como tal nos indica cuales son específicamente las atribuciones de la Comisión, las atribuciones de la Comisión es asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en

⁴ Ibid, p263.

⁵ Aldo Davila, 4 de noviembre, video 6m29s, <https://www.facebook.com/AldoDavilaGt/videos/2422067251290252/>

⁶ Secretaría de la Paz -SEPAZ-, Secretaría de Asuntos Agrarios de La Presidencia De La República Y Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-.

materia de paz, derechos humanos y conflictividad, **haciendo énfasis en la palabra asesoría**, impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de los Acuerdos de Paz, instrumentos derivados de aquellos.’’⁷

10. Dentro de los argumentos indicó que COPADEH, es un enlace interinstitucional con el Organismo Ejecutivo, y que como parte de las acciones que han ejecutado durante el presente año se encuentran procesos de capacitación sobre Políticas Públicas impartidos por SEGEPLAN, en donde se les aclaró lo siguiente:

‘‘La Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 27, establece las atribuciones generales de los Ministros, en el inciso C dice: ejercer la rectoría de los sectores relacionados con el ramo bajo su responsabilidad y planificar, ejecutar, y evaluar las Políticas Públicas, de su sector en coherencia con la Política General de Gobierno, salvaguardando los intereses del Estado, con apego a la ley.’’⁸

11. Además, aseguró que, por lo tanto la Comisión Presidencial no tiene mandato dentro del Ejecutivo para ser ente rector de una Política Pública, aunado a que COPADEH es una institución temporal, y en ese sentido, tampoco puede hacer los esfuerzos para la construcción de una Política Pública, en virtud que es una atribución específica de un Ministro y por la temporalidad de 4 años le impide asumir ese tipo de responsabilidades.

12. Ante lo anterior, queremos enfatizar que esta Comisión está de acuerdo con una parte de los argumentos vertidos por las autoridades de COPADEH: sobre el hecho que COPADEH, no puede ser ente rector de la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos, pues esta es una función que debe recaer en un Ministerio; pero se debe de tomar en cuenta que son 3 los ejes de la Política Pública: Prevención, Protección y Procuración de Justicia y como tal el ente rector debería de elegirse considerando estos tres elementos. En tal sentido, resultaría incoherente que tal atribución recaiga en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o en el Ministerio de Desarrollo Social.

13. Ante la falta de seriedad por parte de las autoridades de COPADEH, de crear las condiciones para retomar la construcción de la Política Pública, y en virtud que aducen no tener responsabilidad dentro de dicho proceso se planteó que: Se traslade tanto a la Comisión⁹ como al Presidente de la República la solicitud expresa para que tengan a bien brindar una reunión en la que se pueda dialogar sobre el compromiso de Estado que

⁷ Ibid, 8m7s.

⁸ Ibid, 13m31s.

⁹ Según el Acuerdo Gubernativo 100-2020 en su Artículo 3. Integración. La Comisión estará integrada por el Presidente de la República de Guatemala, el Director Ejecutivo de la Comisión debidamente designado, así como los titulares de: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de Energía y Minas; Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Finanzas Públicas; Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y Procuraduría General de la Nación.

significa la Política Pública de Protección a Personas, Organizaciones y Comunidades de Defensoras de Derechos Humanos, asimismo se solicitó que se convoque a dicha reunión a a) La Presidencia de la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia; b) El Procurador de Derechos Humanos; c) La Fiscal General del Ministerio Público; d) La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República en Pleno. En virtud que el cumplimiento de este mecanismo de protección es un compromiso de Estado y es necesario dilucidar lo antes posible, a quien compete asumir la responsabilidad de continuar con su construcción.

14. Es por ello, que, en representación de esta Comisión, la compañera Defensora de Derechos Humanos, Juana Bacá Velasco, quien actualmente es beneficiaria de Medidas Cautelares, otorgadas por la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que cabe mencionar, Medidas que actualmente no son funcionales, ya que ella tiene que cubrir alimentación, hospedaje y esto implica una carga económica y emocional para las mujeres defensoras de Derechos Humanos por el hecho de ser mujeres rurales, indígenas y empobrecidas, expresó lo siguiente:

“Es necesario acordar en cuanto tiempo usted nos consiga esta cita, porque ya nos hemos dado cuenta que han pasado meses, días y hasta la fecha no ha habido esta seriedad, esa formalidad, pues en el momento que estamos en un espacio hay que tener ese criterio, valentía, profesionalismo porque no sólo es tener un cargo sino también asumir el juramento que se hace como profesionales (...) porque la parte humana es muy importante.”¹⁰

Además de resaltar la importancia de fijar una fecha para la respuesta de COPADEH ante la solicitud de convocar a una reunión con Altas autoridades y funcionarios públicos del país, mencionó que la ley no se debe de interpretar conforme a derecho, no a la conveniencia de intereses particulares.

15. Frente a la solicitud de tener una reunión amplia, con distintas autoridades del Estado, el Sub director argumentó que: *“la COPADEH, únicamente puede coordinar con instituciones del Organismo Ejecutivo,”*¹¹ aduciendo que dado a que el listado de instituciones, no están sujetas al Organismo Ejecutivo, indicó que no tienen el alcance, sólo pueden coordinar con instituciones del Organismo Ejecutivo.

16. Sin embargo, el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo 100-2020 establece que: La Comisión a través de su Director Ejecutivo, podrá invitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo y de otras instituciones del Estado, organismos internacionales, sociedad civil y otras personas individuales o jurídicas, a participar en las reuniones que celebre. Los invitados podrán participar con voz sin derecho a voto, y con el fin exclusivo de contribuir al cumplimiento del objeto de la comisión. Y el objeto de la Comisión según el Artículo 2 del mismo Acuerdo, establece que: La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con

¹⁰ Ibid., 40m18s.

¹¹ Ibid 45m08s.

las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país.

17. Como representantes de la Comunidad Defensoras manifestamos que por la falta del cumplimiento de esta sentencia, día a día pierden la vida Defensores de Derechos Humanos. El nombre de Bartolo Pérez Andrés es un ejemplo, pues fue asesinado en San Lucas Tolimán, 1 semana después, de un taller de nuestras organizaciones. Es un imperativo moral y constitucional que el estado proteja la vida de las personas defensoras de Derechos Humanos.

18. Las excusas expuestas por las autoridades de COPADEH; acerca de que su función es únicamente la de brindar asesoría a las instituciones del Organismo Ejecutivo, es una táctica dilatoria para no cumplir con las obligaciones del Estado de Guatemala a nivel internacional y son muestra plena, que la institución no es funcional, el presupuesto que tiene solo se va en gastos administrativos, no les importan las instituciones creadas por los Acuerdos de Paz.

19. Así pues, por dignidad nos estamos pronunciando, por lo que agradecemos se tome nota de lo expuesto en la presente, sin otro particular, nos despedimos respetuosamente de usted y extendemos las muestras de nuestra más alta consideración y estima,

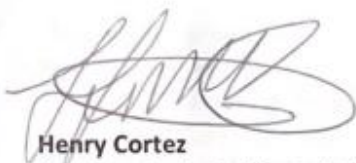


Benjamín Hugo Gálvez Gálvez
Representante del Eje de Defensa de
Derechos Políticos y Sociales
Comunidad Defensora de Derechos
Humanos Escuintla

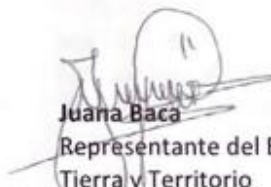


Mónica Estefanía Chub Caal
Representante del Eje de Defensa LGBTIQ+ y
Pueblos Originarios
Gente Positiva

:



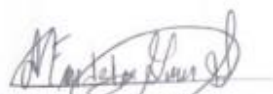
Henry Cortez
Representante del Eje de Defensa de
Juventud
Frente Nacional de Juventud
Embajador de la Paz 2022



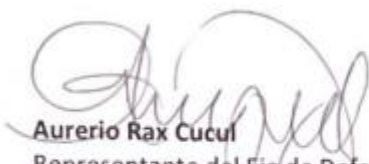
Juana Baca
Representante del Eje de Defensa de Mujeres,
Tierra y Territorio
Red de Mujeres Ixil



Estela Hernández
Representante del Eje de Defensa
Mujeres, Tierra y Territorio
IXCUMANÉ



Mildred García Santizo
Representante del Eje de Defensa de Mujeres
y Espiritualidad Ancestral
Ixoquib' Miriam



Aurerio Rax Cucul
Representante del Eje de Defensa
Territorio, Ambiente y Pueblos Originarios
Asociación Campesina de Agricultura
Ancestral Maya Queqchi



Salomón Estrada Mejía
Representante del Eje de Defensa de Justicia
Transicional
Diario Militar

^{P/}Nery Brito Ramírez


Nery Brito Ramírez

Representante del Eje de Defensa de
Identidad Cultural, Territorio y Ambiente
Coordinación de Autoridades Ixiles

^{P/}Miguel Quiej

Miguel Quiej

Representante del Eje de Defensa de Justicia
Transicional y Red Kat
Plataforma Nacional de Víctimas del Conflicto
Armado Interno


Makrina Gudiel Álvarez

Peticionaria Caso Defensor de Derechos
Humanos y otros Vs. Guatemala

Anexo 11

El Gobierno de Giammattei desacata a la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El respeto a los derechos humanos del Pueblo guatemalteco, la ley y las responsabilidades internacionales para el gobierno de Guatemala son asunto secundario. Y en ese marco, los derechos de las personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos no solo son ignorados, sino que son criminalizados.

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos – Guatemala (UDEFEGUA) apoya a personas, organizaciones y comunidades que en la defensa de sus derechos humanos son perseguidas, amenazadas, criminalizadas e incluso pagan con el exilio o su vida la defensa de derechos humanos. Entre las personas defensoras, las más desprotegidas son las comunidades indígenas que defienden su territorio y ambiente y, en particular, las mujeres. Durante el gobierno de Giammattei los niveles de violencia han adquirido proporciones no vistas desde el Conflicto Armado Interno, afectando también a periodistas y operadores de justicia.

Como organización de sociedad civil hemos demandado desde el año 2000 que el Estado guatemalteco, asuma su responsabilidad de protección; aunado a ello el Estado ha recibido más de 116 recomendaciones de mecanismos convencionales y extra convencionales de Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Organización Internacional del Trabajo. La ineffectividad de los pocos mecanismos creados de protección llevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CortelDH-, el 28 de agosto del 2014, a sentenciar a Guatemala en el caso Defensor de Derechos Humanos y otros, ordenando la creación de una Política Pública de Protección a Defensores de Derechos Humanos integral, participativa y consultada.

El 7 de abril de este año, el Gobierno informó a la CortelDH que estaban trabajando internamente en referida Política Pública y que se comprometían a informar de los avances a las y los peticionarios y a la sociedad civil. Luego de sendas notas solicitando la información prometida por la Comisión Presidencial para la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, el 4 de noviembre del presente año, fuimos informados junto a la Red Nacional por la Aprobación de la Política Pública de Protección y a los diputados Aldo Dávila y Walter Felix que, NO existe interlocutor en el Gobierno para impulsar la política pública, que COPADEFH es una institución temporal que no asume el compromiso adquirido por los anteriores gobiernos y que lo impulsado por la Comisión formada por los tres poderes del Estado y el Ministerio Público en el 2017 no tiene vigencia.

El Gobierno de Guatemala con esta decisión se burla de las víctimas del caso Defensor de Derechos Humanos, de la comunidad de personas defensoras y defensores de derechos humanos y de UDEFEGUA al mantenernos en un juego de promesas falsas. Es más, no solo está DESACATANDO la orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino incluso LE MINTIÓ al indicar que estaban trabajando la Política Pública a lo interno de Guatemala.

El Gobierno de Guatemala con esta acción está dejando en total indefensión a todas y todos los que hoy y mañana quieran defender derechos humanos, ejercer con independencia su función judicial o fiscal o ejercitar la libertad de expresión, opinión y el derecho de petición. Hoy demostró que la ley es solo para ellos, sus intereses y no para nosotros y nosotras.

“No pedimos regalías, ni privilegios, lo que pedimos es que nos respeten la vida, que nos respeten nuestro pensamiento, que nos respeten nuestros derechos y podamos defender los derechos de otros y otras.”

Guatemala, 08 de noviembre de 2022



UDEFEGUA